



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 175-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017, el Dictamen N° 020-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 27 de noviembre de 2017 sobre creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccraocro - Distrito de Ocros - Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, del mismo modo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece textualmente que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, los Artículos 128° y 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan con respecto a la creación y requisitos de municipalidades de los centros poblados que: "Las municipalidades de centros poblados son creadas por Ordenanza de la municipalidad provincial, que determina además:

1. La delimitación territorial.
2. El régimen de organización interior.
3. Las funciones que se le delegan.
4. Los recursos que se le asignan.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias"; y, que "Para la creación de municipalidades de centros poblados se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores que integran el concejo provincial correspondiente y la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solicitud de un comité de gestión suscrita por un mínimo de mil habitantes mayores de edad domiciliados en dicho centro poblado y registrados debidamente y acreditar dos delegados.
2. Que el centro poblado no se halle dentro del área urbana del distrito al cual pertenece.
3. Que exista comprobada necesidad de servicios locales en el centro poblado y su eventual sostenimiento.
4. Que exista opinión favorable del concejo municipal distrital, sustentada en informes de las gerencias de planificación y presupuesto, de desarrollo urbano y de asesoría jurídica, o sus equivalentes, de la municipalidad distrital respectiva.
5. Que la ordenanza municipal de creación quede consentida y ejecutoriada.

Es nula la ordenanza de creación que no cumple con los requisitos antes señalados, bajo responsabilidad exclusiva del alcalde provincial", respectivamente;

Que, concordante con todo lo señalado, mediante el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización."; en ese sentido el Artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo 133° de la Ley N° 27972, establecen que los montos que las municipalidades de centros poblados deben de recibir por concepto de transferencia de recursos de las municipalidades provinciales y distritales, a las cuales se vinculan geográficamente, estarán en función a los servicios públicos que les hayan delegado.

Que, mediante Oficio N° 004-2017-MDO de fecha 13 de enero del 2017, del Alcalde del Centro Poblado de Cceraacro del Distrito de Ocros, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remitiendo el Expediente Técnico para la creación del Centro Poblado de Cceraacro, para su evaluación conforme a norma y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 062-2017-MPH/17.18 de fecha 17 de febrero del 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que ha efectos de remitir la respectiva opinión, es necesaria la opinión técnica previa de verificación de la Subgerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía sobre el Expediente Técnico de la "Creación del Centro Poblado de Cceraacro del Distrito de Ocros - Huamanga - Ayacucho" y se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 2010-2017-MPH/17, de fecha 17 de julio del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Subgerente de Participación Vecinal y Ciudadanía, para la opinión técnica sobre la "Creación del Centro Poblado de Cceraacro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

del Distrito de Ocros - Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Oficio N° 117-2017-MPH/37.41, de fecha 04 de noviembre de 2015, el Subgerente de Participación Vecinal y Ciudadanía, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 213-2017-MPH/16, de fecha 02 de agosto del 2017, el Asesor Legal, respecto a la creación del Centro Poblado de Cceraacro del Distrito de Ocros, opina: SE DECLARE PROCEDENTE la creación de dicha Municipalidad de Centro Poblado, señalando además que se debe elevar a Sesión de Concejo para su aprobación por Acuerdo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 119-2017-MPH/37.41, de fecha 09 de agosto del 2017, el Subgerente de Participación Vecinal y Ciudadanía, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el expediente de creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cceraacro del distrito de Ocros de la Provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 389 y 449 -2017-MPH/17.18, de fecha 15 de agosto del 2017, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía para el sustento exigido por ley, de mínimo de 1000 habitantes mayores de edad, domiciliados en dicho Centro Poblado en el marco de la Ordenanza Municipal de Creación de Centros Poblados tal como lo indica el Artículo 128° de la ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 116-2017-MPH/17, de fecha 21 de agosto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Presidente del Comité de Creación del Centro Poblado de Cceraacro, subsanar las observaciones del Expediente de "Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cceraacro del Distrito de Ocros", para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 001-2016- GCPC, de fecha 28 de agosto de 2017, el Comité de Creación de Centro Poblado de Cceraacro, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la subsanación de observaciones al expediente técnico de creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Cceraacro del Distrito de Ocros;

Que, mediante Informe N° 075-2017-MPH-GDH/SGRC-37.42, de fecha 06 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Registro Civil informa sobre la relación de las personas con residencia en el Centro Poblado de Cceraacro;

Que, mediante Oficio N° 126-2017-MPH/17, de fecha 04 octubre del 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Presidente del Comité de Creación de Centro Poblado de Cceraacro, subsanar las observaciones del Expediente de "Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cceraacro - Distrito de Ocros", para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 002-2017-MG/CPCC/P, de fecha 24 de octubre de 2017, el Comité de Creación de Centro Poblado de Cceraacro, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la subsanación de observaciones al Expediente Técnico de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Cceraacro del Distrito de Ocros;

Que, mediante Oficio N° 310-2017-MDO/A, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Alcalde Distrital de Ocros, absuelve las observaciones realizadas con respecto al Expediente Técnico de Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cceraacro del Distrito de Ocros;

Que, mediante Informe N° 546-2017-MPH/17.18, de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la opinión favorable para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cceraacros del Distrito de Ocros, de acuerdo a la normativa vigente y disponibilidad presupuestal de la Institución;

Que, mediante Informe N° 335-2017-MPH/17, de fecha 21 de noviembre del 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal, el Expediente Técnico para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cceraacro del Distrito de Ocros;

Que, en el presente caso y conforme a los documentos de la referencia se tiene que, lo solicitado por el Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado Menor de Cceraacro del Distrito de Ocros de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, cumple con las normas establecidas para el caso, y que por lo tanto devendría en procedente la creación de la referida municipalidad del centro poblado antes señalado;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural DICTAMINA PROCEDENTE LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCERAOCRO, UBICADO EN EL DISTRITO DE OCROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, por cumplirse con lo establecido en la norma.

Que, una vez aprobado el presente y emitido el Acuerdo de Concejo correspondiente se emita la Ordenanza Municipal respectiva de creación de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCERAOCRO, por corresponder.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13° incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, oídos los fundamentos de la Presidenta de la Comisión permanente y las recomendaciones de los regidores, por unanimidad, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 020-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 27 de noviembre de 2017 sobre creación de la Municipalidad del Centro Poblado de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ccraocro - Distrito de Ocros - Huamanga

ARTICULO SEGUNDO.- EMITIR, la correspondiente la Ordenanza Municipal respecto a la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Ccraocro - Distrito de Ocros - Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Ocros, Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado Menor de Ccraocro, a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Catalina Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Hed. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE